

BUENOS AIRES, 7 de julio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de junio de 2021, resolvió modificar el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la modalidad enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores mensuales que se detallan en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 172/21

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 172/21

Nombre y Apellido	Legajo N°	Monto mensual
Maria Fernanda Cabrera Pinto	1423	\$ 55.000,00
Adriana Rocio Mercolleri	1494	\$ 81.070,00
Andrea Victoria Peñarada	1204	\$ 47.418,00
Carla Degliantoni	1475	\$ 199.650,00
Maria Laura Corvalan	1499	\$ 173.030,00
Martín Ruano	1210	\$ 56.650,00
Milena Tripolatti Ponte	1489	\$ 65.340,00
Jesica Carolina Frutos	1534	\$ 105.875,00
Gastón Etcheverry	1536	\$ 81.675,00
Julieta Correa	1477	\$ 79.860,00
Sofia Moreno	1552	\$ 87.120,00
Maria Ysabel Aronez García	1559	\$ 71.995,00
Pedro Sarmiento	1561	\$ 104.060,00